Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 12:45:33 pm

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	HOTELES ESTELAR S.A.
Nit.:	890304099-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	7674-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	30 de abril de 1968
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV COLOMBIA # 2 - 72
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificaciones@hotelesestelar.com
Teléfono comercial 1:	8920470
Teléfono comercial 2:	8913271
Teléfono comercial 3:	3173678417

Dirección para notificación judicial:	AV COLOMBIA # 2 - 72
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@hotelesestelar.com
Teléfono para notificación 1:	8920470
Teléfono para notificación 2:	8913271
Teléfono para notificación 3:	3173678417

La persona jurídica HOTELES ESTELAR S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1740 del 10 de abril de 1968 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1968 con el No. 35845 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PROHOTELES S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1326 del 08 de mayo de 1986 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 1986 con el No. 84922 del Libro IX ,cambio su nombre de PROHOTELES S.A. . por el de HOTELES ESTELAR DE COLOMBIA S.A. .

Por Escritura Pública No. 1023 del 04 de abril de 1995 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 1995 con el No. 2882 del Libro IX ,cambio su nombre de HOTELES ESTELAR DE COLOMBIA S.A. . por el de HOTELES ESTELAR S.A. .

Por Escritura Pública No. 4995 del 23 de diciembre de 2011 Notaria Veintitres de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011 con el No. 16197 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) HOTELES ESTELAR S.A. y (absorbida(s)) CATERING Y ALOJAMIENTO S.A. - CALESA S.A .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2220

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican:

4.1. La promoción, construcción, administración, operación y explotación de hoteles, propios o de terceros, en el país y en el exterior.
4.2. La organización de todas las actividades dirigidas a fomentar y desarrollar la industria del turismo nacional e internacional mediante el aprovechamiento de los recursos del país.
4.3. la promoción de compañías cuyo objeto sea la actividad inmobiliaria y/o de propiedad raíz y la realización de toda clase de actividades relacionadas con la construcción de edificaciones, sujetas o no al régimen de propiedad horizontal y

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

similares, lo mismo que el ingreso como socia o accionista de sociedades que se dediquen a esta actividad.
4.4. La comercialización de insumos, bienes y todo tipo de productos relacionados con la operación hotelera.
4.5. La administración de inmuebles y establecimientos de comercio, propios o de terceros, destinados al alojamiento, alimentación o recreación de la comunidad en cualquier lugar del país y del exterior.
4.6. La representación legal de sociedades nacionales o extranjeras que tengan por objeto social la administración de inmuebles y establecimientos de comercio, propios o de terceros, destinados al alojamiento, alimentación o recreación de la comunidad en cualquier lugar del país y del exterior.
4.7. La realización de inversiones en cualquier clase de valores, incluidos los derivados de procesos de titularización, en títulos valores, en acciones, en fondos de inversión colectiva, en fondos inmobiliarios y en fondos de capital privado.
4.8. La actuación como gestor profesional de fondos de capital privado.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

a) adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y tomarlos o darlos en administración o arriendo,
b) gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles que posea,
c) girar, protestar y aceptar toda clase de instrumentos negociables,
d) celebrar toda clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras,
e) emitir títulos de deuda a corto, mediano y largo plazo, bajo cualquier forma,
f) actuar como originadora de procesos de titularización de cualquier clase de activo subyacente,
g) celebrar operaciones de crédito, participando como deudora o como acreedora, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas,
h) constituir o aceptar cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga,
i) obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien,
j) participar como proponente en licitaciones o cualquier otra clase de proceso para la selección de contratistas, tanto de carácter público como privado,
k) constituirse en garante de obligaciones de terceros y/o avalar títulos valores o valores a favor de terceros, incluso de las subordinadas o controladas, siempre que cuente con la autorización expresa de la junta directiva,
l) participar como fideicomitente o como inversionista en cualquier clase de negocio fiduciario, y
m) celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones de naturaleza legal o convencional que se deriven de la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$100,000,000,000

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 10,000,000,000
Valor nominal: $10

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $63,009,713,080
No. de acciones: 6,300,971,308
Valor nominal: $10

CAPITAL PAGADO
Valor: $63,009,713,080
No. de acciones: 6,300,971,308
Valor nominal: $10

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente ejecutivo: la sociedad tendrá un empleado denominado presidente ejecutivo a cuyo cargo estará su representación legal, su administración inmediata, la gestión de los negocios y la dirección general de la compañía.

El presidente ejecutivo de la sociedad tendrá dos (2) suplentes; primero y segundo, que lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales. El primer suplente será siempre el vicepresidente ejecutivo y el segundo, un funcionario designado por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la junta directiva. Entre otras las siguientes: 7) autorizar al presidente ejecutivo de la sociedad para celebrar contratos cuando la cuantía exceda de dos mil salarios mínimos legales vigentes mensuales (2.000 smmlv). 14) designar los gerentes de las sucursales de la compañía, quienes serán empleados de la sociedad, tendrán un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales, o accidentales. los gerentes de las sucursales representarán legalmente a la compañía únicamente para los siguientes asuntos: a) representar a la sociedad en los procesos judiciales o administrativos relacionados con la sucursal que gerencia. en todo caso, solo podrá transigir y conciliar por una cuantía máxima de doscientos salarios mínimos legales vigentes mensuales (200 smmlv), b) celebrar o ejecutar actos y contratos relacionados con la sucursal que gerencia, por una cuantía máxima de doscientos salarios mínimos legales vigentes mensuales (200 smmlv).

Facultades: el presidente ejecutivo podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las restricciones que establecen la ley y los estatutos. Corresponderá al presidente ejecutivo:
1. representar a la sociedad como persona jurídica.
2. coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la sociedad.

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. enajenar o adquirir bienes hasta el límite de las atribuciones económicas dadas al representante legal en los estatutos.
4. celebrar o ejecutar todos los actos y contratos, comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad con estricta sujeción a lo dispuesto en los estatutos.
5. ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, así como las políticas que establezcan estos órganos sociales y los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la compañía.
6. nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuida a la asamblea general de accionistas ni a la junta directiva.
7. crear los cargos que considere necesarios y establecer sus funciones y remuneración.
8. presentar oportunamente, a consideración de la junta directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad.
9. presentar a la junta directiva en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la asamblea general de accionistas.
10. al igual que los demás administradores de la sociedad, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.
11. establecer y mantener adecuados sistemas de control y revelación de la información financiera, para lo cual deberá implementar procedimientos que le permitan verificar que la información financiera le es presentada en forma adecuada.
12. verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad.
13. constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios que ella promueva o que se le promueven o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o para los fines propuestos.
14. ejercer las funciones que le delegue la junta directiva.
15. cumplir los demás deberes que le señalen los estatutos y la ley y los que le corresponden por el cargo que ejerce.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 506 del 21 de marzo de 2007, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2007 con el No. 3831 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ENRIQUE JOSE DIEZ TRUJILLO	C.C.19474686

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 632 del 23 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2017 con el No. 12676 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	MAURICIO OSORIO MORENO	C.C.98772891

Por Acta No. 662 del 22 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2019 con el No. 15187 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIA MERCEDES FORERO HOLGUIN	C.C.66832971

Por Acta No. 709 del 16 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023 con el No. 10015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	CAROLINA ORTIZ GIL	C.C.31578136

Por Acta No. 711 del 18 de mayo de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 11865 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO OSORIO MORENO	C.C.98772891

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARCO ANTONIO IZQUIERDO LLANOS	C.C.16282369
MARIA ANGELA HOLGUIN CUELLAR	C.C.51702023

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANA MILENA LOPEZ ROCHA	C.C.52410477
GERMAN MICHELSEN CUELLAR	C.C.17147059
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS CARLOS III SARMIENTO CARVAJAL	C.C.1020777942
NICANOR ISAZA RESTREPO	C.C.70064757
RICARDO ALBERTO LENIS STEFFENS	C.C.16640596
CLAUDIA STELLA TASCON DURAN	C.C.31163295
ROBERTO PIZARRO MONDRAGON	C.C.19125790

Por Acta No. 80 del 29 de octubre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2018 con el No. 19159 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARCO ANTONIO IZQUIERDO LLANOS	C.C.16282369
GERMAN MICHELSEN CUELLAR	C.C.17147059
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RICARDO ALBERTO LENIS STEFFENS	C.C.16640596
CLAUDIA STELLA TASCON DURAN	C.C.31163295
ROBERTO PIZARRO MONDRAGON	C.C.19125790

Por Acta No. 81 del 25 de febrero de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2019 con el No. 8305 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA ANGELA HOLGUIN CUELLAR	C.C.51702023

Por Acta No. 86 del 11 de marzo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024 con el No. 14982 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS CARLOS III SARMIENTO CARVAJAL	C.C.1020777942

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 87 del 13 de septiembre de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2024 con el No. 22289 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANA MILENA LOPEZ ROCHA	C.C.52410477

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NICANOR ISAZA RESTREPO	C.C.70064757

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 68 del 27 de febrero de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2013 con el No. 6670 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 28 de abril de 2014, de Kpmg Limitada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2014 con el No. 6779 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LADY NATALIA REALPE VILLOTA	C.C.67021271 T.P.149985-T

Por documento privado del 19 de octubre de 2018, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2018 con el No. 17137 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MICHAEL SMITH QUISABONI SANCHEZ	C.C.1130598316 T.P.163831-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1281 del 02 de mayo de 2023 Notaria Quinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023 con el No. 67 del Libro V

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comparece MIGUEL ENRIQUE JOSE DIEZ TRUJILLO, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.474.686 de estado civil casado quien(es) obra(n) en este acto en su calidad de representante legal de la sociedad HOTELES ESTELAR S.A, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de Cali, identificada con el NIT. 890.304.099-3.

TERCERO: Que obrando en el carácter y representación antes anotados, confiere PODER GENERAL a CAROLINA ORTIZ GIL, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.578.136, para que en su calidad de Directora Corporativa de Gestión Humana de la sociedad HOTELES ESTELAR S.A. ejerza el mandato y representación que aquí se confiere, dentro de la órbita de las siguientes facultades con jurisdicción en todo el territorio nacional:

A)CONTRATACION DE PERSONAL: Para que celebre contratos laborales a cumplirse en territorio nacional o fuera de la república de Colombia si fuere necesario, los solemnice ante las autoridades competentes, fije remuneración, funciones, vigencia, condiciones de terminación, finalización de los mismos y los formalice legalmente si fuere necesario, incluyendo facultades para transigir, conciliar, recibir y pagar lo correspondiente.

B)SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PASANTÍAS Y DE APRENDIZAJE: Para que celebre convenios de pasantías y de aprendizaje con el SENA, Universidades y otras entidades similares, ejecutados en el territorio nacional o fuera de la república de Colombia si fuere necesario, los solemnice ante las autoridades competentes fije las obligaciones, vigencia, condiciones de terminación, finalización de los mismos y los formalice legalmente si fuere necesario, incluyendo facultades para transigir, conciliar y recibir.

C)REPRESENTACIÓN: Para que también represente a HOTELES ESTELAR S.A. ante las autoridades administrativas de trabajo, entidades de seguridad social, cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y organismo vinculados o adscritos a la rama judicial tales como juzgados laborales, autoridades de policía, representación que incluye a los superiores de dichos funcionados; en cualquier petición, actuación diligencia o proceso ya sea como demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. En cumplimiento de tales facultades, podrá notificarse directamente o a través de apoderado especial, interponer recursos, solicitar o aportar pruebas, solicitar copias de expedientes, impugnar providencias, interponer demandas de reconvención o contrademandar, promover incidentes procesales o administrativos y actuar en todo lo relacionado tan la defensa y efectividad de los derechos de HOTELES ESTELAR S.A. o como futuramente se denomine, todo dentro del territorio nacional o fuera de él. Igualmente la apoderada queda facultada expresamente para otorgar poderes a abogados para actuar en procesos judiciales. La apoderada general designada también queda facultada expresamente para absolver interrogatorio de parte, confesar y comprometes a la empresa poderdante en lo permitido por la Ley, no quedando facultada para allanar procesalmente, especialmente en lo que se refiere a nulidades judiciales y administrativas, pero si, para proponerlas a su leal saber y entender.

D) CONCILIACIONES: Para que represente a HOTELES ESTELAR S.A. en la diligencia de

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliaciones judicial o extrajudicialmente.

E) DESISTIMIENTO: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

F) TRANSIGIR: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.

G) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones.

PARÁGRAFO: Para cumplimiento del mandato general conferido a la señora CAROLINA ORTIZ GIL, ésta podrá: (i)Contratar en forma independiente apoderados o profesionales especializados, pero cumpliendo las directrices de la empresa, establecidas en los estatutos de la misma o en recomendaciones especiales que se le hiciere verbalmente o por escrito dentro del curso del mandato, pudiendo igualmente otorgarles poderes suficiente para el ejercicio de la labor contratada; (ii)Seleccionar para forma independiente, fijar honorarios profesionales conforme a las tarifas señaladas por la empresa o por la ley o por la ley, señalar el objeto contractual, el termino de duración, las condiciones de terminación, lo que no fuere honorarios profesionales, pagar el valor del contrato y estableces las demás condiciones, inherentes a contratos de servicios y honorarios profesionales; (iii)En general, asumir con las facultades aquí descritas, la personería de HOTELES ESTELAR S.A., siempre que lo estime necesario de manera que en ningún caso quede sin representación en los asuntos laborales y de seguridad social que le interesen.

CUARTO: Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos a personas no vinculadas laboralmente con HOTELES ESTELAR S.A. se debe haber acordado previamente y por escrito las condiciones en que se, prestará el servicio, en particular, se deberá haber convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimiento y niveles de aprobación internos que tenga establecidos HOTELES ESTELAR S.A. para cada caso

QUINTO: Que las facultades concedidas por este poder no extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a' las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente HOTELES ESTELAR S.A. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Presidencia de HOTELES ESTELAR S.A., sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios

SEXTO: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de HOTELES ESTELAR S.A.

SEPTIMO: El presente poder terminar automáticamente, fuera de las causales legales, por renovación o si el apoderado deja de ser empleado de HOTELES ESTELAR S.A. por cualquier motivo.

PARÁGRAFO: La comparecía hace constar que ha verificado sus nombres completos, el número de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada.

Por Escritura Pública No. 2773 del 08 de agosto de 2023 Notaria Quinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023 con el No. 133 del Libro V PRIMERO: El señor MIGUEL ENRIQUE JOSE DÍEZ TRUJILLO en su calidad de Representante Legal de HOLELES ESTELAR S.A. Confiere poder general a ELIANA MUÑOZ PEREZ con cédula de ciudadanía número 1.075.661.456 con tarjera profesional número 227.624 del Consejo Superior de la Adjudicatura, para que en calidad de empleado ejerza el mandato y representación que aquí se confiere, dentro de la órbita de las siguientes facultades con jurisdicción en todo el territorio nacional:
A)REPRESENTACIÓN: Para que represente a HOTELES ESTELAR S.A. en asuntos judiciales y administrativos, con la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad como demandante, demandada, tercero interviniente o interesada, según el caso en toda clase de procesos, acciones y actuaciones civiles, comerciales, administrativas, agrarias, policivas, fiscales, aduaneras, ambientales, penales o de otra jurisdicción, que por ella y/o contra ella hayan de tramitarse en el territorio nacional o en el exterior ante cualesquiera entidades privadas, entidades públicas, sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales, Altas , cortes o Tribunales Superiores, juzgados, dependencias, funcionarios o empleados de la rama jurisdiccional en cualquiera de la jurisdicciones mencionadas o ante cualquiera de las distintas ramas del poder público en Colombia, ante las entidades gubernamentales de supervisión y control, la Fiscalía General de la Nación, los organismos públicos de control fiscal y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Esta representación conlleva todas las facultades generales y especiales inherentes a la representación judicial y extrajudicial, igualmente ante tribunales de arbitramento y centros de conciliación que se constituyan o funcionen en el territorio nacional o en el exterior. En consecuencia, podrá notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que la sociedad sea parte interesada, demandante o demandada contestar interrogatorios en juicio o fuera de él, así como en procesos representara a la sociedad en los procesos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial en especial en procesos de reorganización y de liquidación, así como en las tomas de posesión y en los demás procesos concursales. Par los mencionados fines, la apoderada podrá otorgar los poderes especiales que estime conveniente y necesarios.
B) CONCILIACIONES: Para que represente a HOTELES ESTELAR S.A. en la diligencia de conciliaciones judicial o extrajudicialmente, así como conciliar o transigir pleitos y diferencias que ocurran respeto de los derechos y obligaciones del poderdante.
SEGUNDO: Para que el mandatario pueda otorgar poder de los aquí previstos a personas no vinculadas laboralmente con HOTELES ESTELAR S.A. se debe haber acordado previamente y por escrito las condiciones en que se prestara el servicio, en particular se deberá haber convenido por un representante legal de los HOTELES ESTELAR S.A. la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos HOTELES ESTELAR S.A. para cada caso. Las facultades concedidas por

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo o prestación de servicios con abogados, ni a convenir remuneraciones de salario u honorarios, según corresponda. En todo caso deberá cometer previamente la contratación a un representante legal de HOTELES ESTELAR S.A.S incluida la cuantía y forma de pago de los honorarios.

TERCERO: Que el ejercicio del poder que se le otorga no dará lugar a una remuneración

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2266 del 10/05/1969 de Notaria Segunda de Cali	38321 de 22/05/1969
E.P. 2399 del 05/05/1970 de Notaria Segunda de Cali	40651 de 15/05/1970
E.P. 3499 del 20/06/1970 de Notaria Segunda de Cali	40934 de 25/06/1970
E.P. 4266 del 02/07/1971 de Notaria Segunda de Cali	43498 de 08/07/1971
E.P. 8806 del 31/12/1971 de Notaria Segunda de Cali	44863 de 31/12/1971
E.P. 7291 del 26/11/1973 de Notaria Segunda de Cali	6042 de 30/11/1973 Libro IX
E.P. 5157 del 09/08/1974 de Notaria Segunda de Cali	9855 de 03/09/1974 Libro IX
E.P. 3939 del 04/08/1976 de Notaria Segunda de Cali	18596 de 15/09/1976 Libro IX
E.P. 3665 del 03/08/1977 de Notaria Segunda de Cali	22738 de 05/08/1977 Libro IX
E.P. 2067 del 10/04/1980 de Notaria Segunda de Cali	38461 de 06/05/1980 Libro IX
E.P. 2102 del 15/07/1987 de Notaria Primera de Cali	94790 de 16/07/1987 Libro IX
E.P. 1115 del 12/04/1988 de Notaria Primera de Cali	6675 de 18/04/1988 Libro IX
E.P. 1960 del 04/06/1990 de Notaria Primera de Cali	30127 de 20/06/1990 Libro IX
E.P. 795 del 23/03/1999 de Notaria Primera de Cali	2710 de 20/04/1999 Libro IX
E.P. 2213 del 08/11/2000 de Notaria Cuarta de Cali	7782 de 17/11/2000 Libro IX
E.P. 3265 del 23/08/2006 de Notaria Once de Cali	10328 de 01/09/2006 Libro IX
E.P. 1755 del 27/04/2007 de Notaria Primera de Cali	4929 de 04/05/2007 Libro IX
E.P. 3672 del 30/09/2008 de Notaria Primera de Cali	11255 de 02/10/2008 Libro IX
E.P. 4995 del 23/12/2011 de Notaria Veintitres de Cali	16197 de 29/12/2011 Libro IX
E.P. 0892 del 23/03/2012 de Notaria Quinta de Bogota	3781 de 28/03/2012 Libro IX
E.P. 1571 del 08/10/2012 de Notaria Primera de Cali	12126 de 10/10/2012 Libro IX
E.P. 1562 del 05/10/2012 de Notaria Primera de Cali	12313 de 16/10/2012 Libro IX
E.P. 1600 del 12/10/2012 de Notaria Primera de Cali	12314 de 16/10/2012 Libro IX
E.P. 2021 del 27/12/2012 de Notaria Primera de Cali	15468 de 28/12/2012 Libro IX
E.P. 3320 del 18/10/2013 de Notaria Quinta de Bogota	12320 de 22/10/2013 Libro IX
E.P. 00513 del 22/02/2016 de Notaria Sesenta Y Nueve de Bogota	2834 de 01/03/2016 Libro IX
E.P. 1621 del 11/07/2017 de Notaria Quinta de Bogota	12557 de 31/07/2017 Libro IX

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

QUE EL 5 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL No. 5805 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 1 DE 1996, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NRO. 9471 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.:

MATRIZ : CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
DOMICILIO : BOGOTÁ

SUBORDINADA : HOTELES ESTELAR S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA PROMOCION, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE HOTELES.
PRESUPUESTO DE CONTROL: LA CORPORACION POSEE EN HOTELES ESTELAR S.A. MAS DEL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

CERTIFICA

QUE EL 29 DE MARZO DE 2005, BAJO LOS NROS. 3507, 3508 Y 3509, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2005, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2012, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NRO. 10061 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR HOTELES ESTELARES S.A.

CONTROLANTE: HOTELES ESTELAR S.A.
DOMICILIO: CALI

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

VINCULADA: ESENCIAL HOTELES S.A.
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA INVERSION, PROMOCION, ADMINISTRACION Y/O EXPLOTACION DE HOTELES EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR; LA PRESTACION DE SERVICIOS HOTELEROS EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O AJENOS; LA COMERCIALIZACION DE INSUMOS, BIENES Y TODO TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA OPERACION HOTELERA; LA ADMINISTRACION DE INMUEBLES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS DESTINADOS AL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y/O RECREACION DE LA COMUNIDAD EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS; Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR Y DESARROLLAR LA INDUSTRIA DEL TURISMO

PRESUPUESTO DE CONTROL: HOTELES ESTELAR S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE ESENCIAL HOTELES S.A.

CERTIFICA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JULIO DE 2012
INSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2012 NRO. 8726 LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: HOTELES ESTELAR S.A.
NIT: 890304099-3
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PROMOCION, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS HOTELES PROPIOS O DE TERCEROS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR.

SUBORDINADA: COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A.
NIT: 890401427
DOMICILIO: CARTAGENA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PROMOCION, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS HOTELES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, Y EN CUALESQUIERA OTROS LUGARES DEL PAIS.
PRESUPUESTO DE CONTROL: HOTELES ESTELAR S.A. POSEE MAS DE CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JULIO DE 2012
INSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2012 NRO. 8727 LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: HOTELES ESTELAR S.A.
NIT: 890304099-3
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PROMOCION, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS HOTELES PROPIOS

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

O DE TERCEROS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR.

SUBORDINADA: HOTELES ESTELAR DEL PERU S.A.C.
DOMICILIO: LIMA
NACIONALIDAD: PERUANA
ACTIVIDAD: ES EL DESARROLLO Y GESTION DE ACTIVIDADES HOTELERAS LO CUAL INCLUYE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: LA PROMOCION, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y EXPLOTACION DE HOTELES, PROPIOS O DE TERCEROS EN EL PAIS.
PRESUPUESTO DE CONTROL: HOTELES ESTELAR S.A. POSEE MAS DE CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD HOTELES ESTELAR DEL PERU S.A.C.

CERTIFICA

DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE JULIO DE 2014
INSCRIPCION:28 DE JULIO DE 2014 NRO.9975 LIBRO IX

CONSTA: SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: HOTELES ESTELAR S.A.
NIT: 890304099-3
DOMICILIO:CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL: PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HOTELES, PROPIOS O DE TERCEROS EN EL PAÍS.

SUBORDINADA: HOTELES ESTELAR PANAMA
DOMICILIO:PANAMA
NACIONALIDAD:PANAMEÑA
ACTIVIDAD:PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HOTELES, PROPIOS O DE TERCEROS EN EL PAÍS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: CONFORME CON EL PRESUPUESTO CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO 27 DE LA LEY 222 Y TENIENDO EN CUENTA LA OPERACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD PANAMEÑA, CUYA INVERSIÓN FUE EFECTIVAMENTE REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2013, HOTELES ESTELAR S.A. POSEE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD HOTELES ESTELAR PANAMA S.A.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DEL 2019
INSCRIPCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019 NRO. 1683 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
C.C.119766
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
ACTIVIDAD: RENTISTA DE CAPITAL

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLADA: HOTELES ESTELAR S.A.
NIT. 890304099 - 3
DOMICILIO: CALI, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HOTELES PROPIOS O DE TERCEROS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SE CONFIGURO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FECHA EN LA CUAL LA PERSONA NATURAL CONTROLANTE LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO EMPRESARIAL, EN LA MEDIDA EN QUE TODAS ELLAS RESPONDEN A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL DR. LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO.
VINCULO DE SUBORDINACIÓN: RESPECTOS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL LA PERSONAL NATURAL CONTROLANTE TIENE EL DERECHO A EMITIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORÍA MÍNIMA DECISORIA EN LAS JUNTAS DE SOCIOS O ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL.
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN: EL CONTROLANTE HA DETERMINADO QUE EXISTA UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES INDICADAS, PUES TODAS ELLAS RESPONDEN A SUS DIRECTRICES Y DESARROLLAN SUS RESPECTIVOS OBJETO SOCIALES EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS COMUNES DETERMINADOS POR ÉL.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5511
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 9007

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	INTERCONTINENTAL CALI UN HOTEL ESTELAR
Matrícula No.:	658562-2
Fecha de matricula:	17 de mayo de 2005
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Sucursal

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: AV COLOMBIA # 2 - 72
Municipio: Cali

QUE POR ACTA NRO. 483 DE LA JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2005, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE MAYO DE 2005 BAJO LOS NROS. 1206 Y 1207 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE CALI, DE NOMINADA: HOTELES ESTELAR S.A SUCURSAL CALI Y SE NOMBRO COMO GERENTE AL DOCTOR CARLOS GUILLERMO CABAL SINESTERRA, C.C.16.628.440 DE CALI.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $501,762,388,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5511

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha

Recibo No. 9382391, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HQK7GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

